



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°1619-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre de 2015

VISTO:

Informe n.°001-2015-CE-ORH/UNAM de 07 de julio de 2015, Informe n.°881-2015-DIGA/CO/UNAM de 22 de diciembre de 2015, Proveído Presidencial n.°7725 de 23 de diciembre de 2015 ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.°1025 y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.°009-2010-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva n.°001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, Reglamento que establece en sus artículos 3° y 5° que deberá conformarse el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, la misma que deberá ser integrada por un representante de la alta dirección quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Presupuesto, Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y Un Representante del Personal de la Entidad elegido por ellos mismos.

Asimismo, se precisa que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado tendrá una vigencia de cinco años, debiendo las Entidades presentar cada año, a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la Entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

Con Informe n.°881-2015-DIGA/CO/UNAM de 22 de diciembre de 2015, el CPC Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración solicita al presidente de la Comisión Organizadora se conforme el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, remitiendo la relación de personal de los trabajadores elegidos por el personal

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua Proveído Presidencial n.°7725 de 23 de diciembre de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, integrado según detalle siguiente:

Representante de la Alta Dirección, quien preside	:	Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo	:	Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	:	Dr. José Luis Morales Rocha
Representante titular del personal de la UNAM	:	Ing. Henry Willanss Maquera Mamani
Representante alterno del personal de la UNAM	:	Ing. Juan Carlos Clares Perca

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobada por Decreto Legislativo N.° 1025, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.°009-2010-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva n.°001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE DA. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL Abog. Cecilia del Santisano Kuong Corneio